



GUIA CONTENIDOS 1

Unidad de introducción

IMPORTANTE:

- Estimados alumnos, este material corresponde a una introducción a los contenidos de IV medio. Este año debemos trabajar en el primer semestre lo que antes llamábamos educación cívica. Se trabaja el funcionamiento del Estado y el sistema jurídico que nos sirve de normativa.
- Debemos analizar la constitución de 1980, que está vigente, y todo aquello relacionado con la contingencia nacional.
- Pero antes de eso, es indispensable que analicemos por que el hombre forma un Estado y vive en sociedad.
- Para esto les envío esta guía Número 1 que comienza con un análisis del concepto persona, características, tipos y atributos.
- **Toda la actividad se debe desarrollar en hojas de oficio para luego revisar cuando volvamos a clases.**
- Trabajen responsablemente y SIN salir a carretear.....

LA PERSONA Y SU VOCACIÓN SOCIAL.

Qué significa ser humano o, en definitiva, qué somos, son interrogantes que han inquietado a hombres y mujeres desde siempre. **El quién soy** es una pregunta fundamental que nos atañe a todos, pues nos remite a nuestra existencia y al sentido de nuestra vida. Por ello queremos invitarte a conocer algunas dimensiones del concepto de persona.

Desde su nacimiento hasta su muerte, el ser humano evoluciona en un constante aprendizaje. A lo largo de toda su vida va enriqueciendo su cultura y su afectividad, integrando experiencias y valores que van marcando su carácter singular.

A diferencia de un animal o vegetal, el hombre, como ser dotado de inteligencia y libertad, va construyendo su futuro y desplegando sus capacidades a partir de las posibilidades que le ofrece su entorno: la persona es ante todo **posibilidad de ser**, y difícilmente puede ser comprendida en una definición que, de cualquier forma, la restringe o delimita.



ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO.

A pesar de lo complejo que resulta definir **persona**, podemos revisar algunas aproximaciones a este concepto desde una perspectiva etimológica y filosófica, para facilitar la adecuada comprensión de sus principales atributos.

Etimológicamente, la palabra persona traduce el mismo término latino, el que a su vez proviene del griego *prósopon*, con el cual los griegos designaban la **máscara utilizada** por los actores en el teatro. Este significado nada tiene que ver con el que le damos a la palabra en la actualidad, salvo si la entendemos en el sentido de que todas las personas "representamos un papel" (el **carácter** que nos vamos forjando) a lo largo de nuestra vida.

a) Los estoicos, tanto griegos como romanos, concebían cierta idea de igualdad entre todos los seres humanos **dotados de razón**. En el *Himno a Zeus*, el griego Cleantes se refiere a los hombres como los *únicos que recibimos la imagen de la razón divina de todos cuantos seres viven y se mueven sobre la tierra*.

b) **La tradición judeo-cristiana** incorporará el concepto de persona como lo entendemos en la actualidad: para el **judaísmo**, todos los seres humanos hemos sido **creados por Dios a su imagen y semejanza**, pero será en el **cristianismo** donde el concepto de persona irrumpe en la historia: **todos los seres humanos somos personas**, porque hemos sido hechos a imagen y semejanza de Dios, que es tres

personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo; y como Dios es el Padre, todos los hombres son hermanos. No se mientan unos a otros, ya que se despojaron del hombre que eran antes y de su manera de obrar y se vistieron de ese hombre nuevo que por el conocimiento se va renovando a imagen de su Creador; y aquí no hay más griego ni judío, circunciso ni incircunciso, extranjero, bárbaro, esclavo ni libre. (Colosenses 3,9-11).

En el siglo V **Boecio** da una primera definición de persona: *sustancia individual de naturaleza racional*. Esta definición se mantiene por muchos siglos hasta que el filósofo **Kant** (1724-1804) plantea el valor absoluto de todas y cada una de las personas. La persona es definida como un **fin en sí misma**, que nunca debe ponerse como medio para acceder a otros fines, puesto que es un **ser autónomo** (capaz de darse a sí mismo normas morales).

En el siglo XX, una nueva corriente filosófica, el **personalismo** planteado por **Mounier**, se aproxima al concepto de persona reconociendo que el Hombre, en cuanto tal, es un ser en desarrollo, capaz de potenciar al máximo sus capacidades. *La aventura de la persona es una aventura continua desde el nacimiento hasta la muerte. Así pues, la consagración a la persona, el amor, la amistad, solo son perfectos en la continuidad.*

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA

De acuerdo al personalismo, el ser humano inicia desde su nacimiento un proceso de crecimiento físico, intelectual, afectivo y psíquico, desarrollando las potencialidades que le son inherentes. Por lo mismo, la persona es un **ser perfectible**, es decir, llamada a crecer en todas sus dimensiones.

La persona existe e interactúa en una dimensión temporal y en otra espacial. Nacer, convivir y educarse en una época y en unos medios determinados, condiciona de una u otra manera nuestra forma de aprehender el mundo y de relacionarnos con los demás. Por ejemplo, no es lo mismo haber nacido en Suiza o en Israel; como tampoco lo es haber nacido en Santiago o en Parinacota.

No obstante, más allá de los condicionamientos, toda persona está dotada de una serie de características que le son propias y que la hacen diferenciarse de todo lo creado en el mundo natural. Veamos cuales son:

LA PERSONA ES SUJETO DE DERECHO.

La persona es un sujeto único e irrepetible, pero a la vez es un ser social que necesita y debe compartir con otros. De esta interacción, surge el ejercicio de la responsabilidad, a través de la cual una persona resuelve la tensión que surge entre su individualismo y la generación del bien común que permite la existencia de la sociedad. Para ello la persona recurre a su inteligencia, a su capacidad de elegir y actuar coherentemente con su elección, para conciliar sus propios deseos con los de la sociedad.

La persona, por el solo hecho de vivir en sociedad, goza de derechos y se ve obligada a cumplir con ciertos deberes: por tanto, es sujeto de Derecho. Nuestro Código Civil distingue entre persona natural, cualquiera de nosotros considerado como individuo sujeto a las normas del Derecho, y persona jurídica, una agrupación de personas que se unen por distintas motivaciones con el fin de lograr determinados objetivos.

La persona jurídica es por lo tanto la forma jurídica por la cual este grupo de personas puede vincularse con el Derecho, a través de un representante legal, quien actúa a nombre de todos los miembros de la agrupación. Así ocurre, por ejemplo, con tu colegio, una fábrica, un medio de comunicación o un partido político.

PERSONA NATURAL

Se la define como *todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición humana*. La persona natural está dotada de una serie de atributos que la distinguen: capacidad, nombre, estado civil, nacionalidad y domicilio.

• **La capacidad** es la condición legal que faculta a una persona para gozar o ejercer un derecho. A manera de excepción, se reconoce una incapacidad absoluta cuando la persona se ve impedida de participar de cualquier acto jurídico. Es el caso de los impúberes (hombres menores de 14 años y mujeres menores de 12 años), quienes, al no poder procrear, no cumplen con una de las finalidades del contrato matrimonial y, por lo tanto, no están legalmente capacitados para contraer matrimonio. La incapacidad relativa, en cambio, permite la celebración del acto jurídico solo con la autorización de los representantes legales. Siguiendo con nuestro ejemplo, un púber menor de 18 años podría contraer matrimonio contando con la autorización de su representante legal, que comúnmente es uno de los padres.

- **El nombre** es un atributo esencial, pues diferencia a una persona de otra. Todo ciudadano-debe tener uno o más nombres propios y nombres de familia o apellidos, los que conforman su identidad y son inscritos en el Registro Civil.
- **El estado civil** es la calidad permanente que un individuo ocupa en la familia y en la sociedad. La persona puede tener solo un estado civil a la vez y este es permanente mientras no se adquiera otro. Puede corresponder a soltero, casado o viudo.
- **La nacionalidad** es el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado determinado. Este vínculo impone derechos y deberes recíprocos entre el Estado y la persona.

La ONU establece que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, que a nadie se le puede privar arbitrariamente de ella y que no se puede tener simultáneamente más de una nacionalidad. Sin embargo, existen situaciones de excepción, lo que examinaremos más adelante.

- **El domicilio:** *consiste en la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella.* Por lo tanto, el domicilio es donde vive permanentemente una persona y donde se la puede ubicar para todos los efectos jurídicos. Se pueden distinguir dos tipos de domicilios: el domicilio político es el Estado (país) en el cual la persona reside y trabaja; el domicilio civil, en cambio, es la residencia particular de una persona.

PERSONA JURÍDICA

Es un grupo de personas naturales que se asocian en torno a una corporación o institución. Se trata de una persona ficticia creada por la ley, que tiene los mismos atributos que la persona natural, a excepción de estado civil. Está capacitada para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, como adquirir bienes o firmar contratos, y puede ser representada judicial y extrajudicialmente. Las organizaciones obtienen su personalidad jurídica cumpliendo con los requisitos que la ley establece para ello.

Se distinguen distintos tipos de persona jurídica, diferenciándose estas por los fines u objetivos que persiguen. Si la agrupación tiene fines de lucro, al adquirir la personalidad jurídica pasa a llamarse sociedad. Entre las sociedades se encuentran las anónimas, las de responsabilidad limitada, las colectivas, formas que pueden adoptar las instituciones industriales, financieras y comerciales y las empresas en general. Si la persona jurídica no posee fines de lucro se denomina corporación o fundación.

- a) Las corporaciones están formadas por un grupo de asociados que se une en torno al cumplimiento de ciertos fines que les son comunes, como ocurre en un centro de alumnos, una junta de vecinos o un sindicato. Por consiguiente, son los mismos asociados los que determinan sus fines y se benefician directamente con los logros de su corporación.
- b) Las fundaciones, en cambio, están formadas por un patrimonio cuyo objetivo es el logro de fines de carácter social, determinados por el fundador, en beneficio de personas distintas a sus asociados. Por ejemplo, una fundación educacional, la sociedad protectora de animales, o una fundación protectora de la infancia.

LAS INSTITUCIONES.

Las instituciones son creaciones colectivas que surgen para satisfacer necesidades sociales fundadas en valores éticos. Se caracterizan por convocar el apoyo de un grupo de personas, logrando que actúen conforme a las ideas que ellas plantean, así como también por tender a proyectarse en el tiempo, constituyendo un poderoso factor de estabilidad y continuidad para la sociedad.

a) Elementos de las instituciones.

En toda institución se distinguen los elementos formales, representados por la organización técnica y material de la institución. Por ejemplo, el local, los computadores, los muebles, la estructura administrativa y el personal que allí trabaja. Por otra parte, se distinguen también los elementos **simbólicos**, intelectuales o de representación colectiva. Estos contemplan todas aquellas ideas, creencias y sistemas de valores en los cuales la institución se sustenta y que se hallan explícita o implícitamente contenidos en sus estatutos, documentos y programas de acción.

b) Clasificación de las instituciones.

- Las instituciones jurídicas. Surgen por la necesidad de dar respuesta a los distintos conflictos que suscita la vida en sociedad y están constituidas por un conjunto de normas que buscan regular una determinada realidad.

Lo propio de las instituciones jurídicas, radica en que las normas creadas por ellas no son solo los elementos que le dan estructura a la institución como tal, sino que constituyen además su objeto específico, su realidad misma. En la institución jurídica de la familia, por ejemplo, lo creado son las

normas que dan cuerpo a esta institución, a diferencia de un club deportivo creado para la tercera edad, en donde las normas y estatutos son un instrumento para el logro de sus objetivos específicos.

- Las instituciones políticas. A través de ellas se ejerce o se busca el poder en una sociedad organizada como Estado. Como ejemplos tenemos el Congreso Nacional, el poder ejecutivo y los partidos políticos. Dentro de ellas se pueden distinguir las instituciones que ejercen el poder, como el Presidente de la República, y las que buscan influir o alcanzar el poder, como los partidos políticos.
- Las instituciones religiosas o culturales. Aunque no buscan ejercer el poder, se constituyen en grupos de presión y a veces influyen de manera importante en las decisiones políticas, sea en forma directa o indirecta. Por ejemplo, las iglesias, amnistía internacional, los grupos ecologistas, entre otras.

LAS INSTITUCIONES Y EL CAMBIO SOCIAL.

Como hemos señalado, las instituciones se caracterizan por su permanencia y estabilidad; sin embargo, ello no significa que deban permanecer inalterables en el tiempo. Por el contrario, ante los cambios sociales, valóricos e ideológicos que va experimentando la sociedad, se ven interpeladas a adaptarse a los requerimientos de cada época; cuando las instituciones no se adaptan al cambio, entran en crisis y pueden dejar de existir.

Es importante tener presente que las instituciones no excluyen el cambio, pero sí requieren que este se realice de acuerdo a un determinado procedimiento y dentro de los cauces institucionales. En otras palabras, los cambios que se quieran implementar dentro de una institución deben respetar las reglas que la misma institución se ha fijado para su modificación o anulación.

Las instituciones son organizaciones que comparten valores positivos de la sociedad y responden a necesidades concretas para las cuales fueron creadas.

ACTIVIDADES.

I COMPRENSIÓN Y ANALISIS

- **Responda las siguientes preguntas.**

1. ¿Qué significa para ti que la persona sea un ser social y un ser educable?
2. Realiza un paralelo entre los aspectos comunes y los distintivos entre persona natural y jurídica
3. ¿En qué se diferencia una institución jurídica a una institución política?
4. Señala las características de una institución. Comprueba cómo se presentan en nuestro colegio
5. Explica por qué una organización para el tráfico de estupefacientes no puede ser considerada como una institución?

II ANALISIS

- Señala la falsedad o veracidad de las siguientes afirmaciones. Fundamente
1. “Las instituciones perduran mientras existen las personas que las crearon”
 2. “El ser humano se hace persona en relación con otros.

DESARROLLO

DESARROLLARA EN HOJAS DE OFICIO PARA QUE LUEGO DE EXPLICAR PUEDAN PEGAR EN EL CUADERNO.